



## CONVOCATORIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra, en concordancia con lo prescrito en su Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, invita a la ciudadanía para que presente sus postulantes, a la **CONDECORACIÓN “MARTINA CARRILLO”** y la **CONDECORACIÓN “ATAHUALPA”** a entregarse en la Sesión Solemne Conmemorativa del 12 de Octubre del año en curso, donde se conmemorará “Día de la Interculturalidad y de la Plurinacionalidad”.

En concordancia con la Sección XIII y Sección XIV, en los artículos 51 al 56 de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra, podrán postular para esta distinción, las personas o instituciones que:

### Sección XIII Condecoración “Martina Carrillo”

**Artículo 51.-** Esta condecoración se entregará a personas u organizaciones pertenecientes a comunas, comunidades del pueblo afroecuatoriano, quienes hayan aportado a la construcción del estado plurinacional, en defensa de derechos colectivos y de la naturaleza para fortalecer la interculturalidad y revalorizar el significado profundo de las celebraciones ancestrales.

**Artículo 52.-** Esta condecoración será otorgada a una sola persona u organización; cuyo nombre haya sido puesto a consideración del Ilustre Concejo Municipal, mediante informe de la Comisión de Cultura, Educación, Patrimonio y Áreas Históricas, o quien haga sus veces, para su aprobación; y será entregada en Sesión Conmemorativa del 12 de Octubre, “Día de la Interculturalidad y de la Plurinacionalidad”.

**Artículo 53.-** La condecoración consistirá en una medalla dorada que penderá de una cinta con los colores de la ciudad, con la efigie de Martina Carrillo en el anverso, y al reverso el nombre de quien recibe con la fecha de concesión. Se acompañará el Acuerdo expedido por el Ilustre Concejo Municipal.

### Sección XIV Condecoración “Atahualpa”

**Artículo 54.-** Esta condecoración se entregará a personas u organizaciones pertenecientes a comunas, comunidades, pueblos indígenas y nacionalidad awá; que se hayan destacado históricamente en defensa de los derechos colectivos y de la naturaleza; para fortalecer la interculturalidad y aportar a la construcción del estado plurinacional y revalorizar el significado profundo de las celebraciones ancestrales.

**Artículo 55.-** Esta condecoración será otorgada a una sola persona u organización; cuyo nombre haya sido puesto a consideración del Ilustre Concejo Municipal, mediante informe de la Comisión de Cultura, Educación, Patrimonio y Áreas Históricas, o quien haga sus veces, para su aprobación; y será entregada en Sesión Conmemorativa del 12 de Octubre, “Día de la Interculturalidad y de la Plurinacionalidad”.



**Artículo 56.-** La condecoración consistirá en una medalla dorada en forma de chakana con la efigie de Atahualpa en el anverso, y al reverso el nombre de quien recibe la condecoración y la fecha de concesión. Penderá de una cinta con los colores de la ciudad de Ibarra. Se acompañará el Acuerdo expedido por el Ilustre Concejo Municipal.

Las postulaciones se recibirán en el Área de Recepción de Documentos del GAD-I, ubicados en la planta baja del Edificio de la Municipalidad. (Calles Simón Bolívar y García Moreno Esq.); se adjuntará la hoja de vida y descripción del aporte de los postulantes, firmas de apoyo de la sociedad civil y los documentos que le acrediten como merecedor de la Condecoración en mención, la postulación se cierra a las 17:00 del día viernes 02 de octubre de 2026.

Ing. MBA. Álvaro Castillo Aguirre

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE  
IBARRA.**